



MUNICIPALIDAD
ALPA CORRAL



Alpa Corral, 25 de enero de 2023.-

DECRETO N° 1876/2023

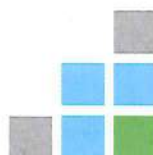
VISTO:

El informe presentado el día 21 de enero de 2023 por el Subcoordinador de Defensa Civil de la localidad, Pablo Alejandro Jaime, vinculado con las condiciones establecidas para la habilitación del local de espectáculos públicos denominado “*Por Cupa del Buho*”, ubicado en Ruta 23 km 88,5.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de enero de 2023, el Subcoordinador de Defensa Civil de la localidad, Pablo Alejandro Jaime procedió a constatar que, en el local denominado “*Por Cupa del Buho*”, se encuentra obstruida la nueva salida de emergencia orientada hacia el frente por una pared de madera; que la salida de emergencia orientada hacia el fondo no cuenta con iluminación y resulta peligrosa por su cercanía a una barranca; que los baños exteriores para varones no cumplen con normas de higiene y salubridad o se encontraban cerrados, y que los baños interiores no cuentan con agua y que sus desagües se encuentran tapados.

Que, mediante Decreto N° 1865/2022, dictado el día 29 de diciembre del año próximo pasado, se dispuso la habilitación del local denominado “*Por Cupa del Buho*”, ubicado en Ruta 23 km 88,5, para el funcionamiento de la actividad de Confitería Bailable, con sujeción al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 467/2008 y, en particular, con la obligación de



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

demarcación e iluminación del camino de salida de emergencia ubicado en la parte trasera del predio, y la demarcación -con cartelería adecuada- de la salida de emergencia ubicada en el ingreso del predio (Artículo 2°).

Que, mediante el Artículo 3° de ese instrumento legal, se comunicó a los titulares y/o responsables del establecimiento mencionado que, en el caso en que se verifique el incumplimiento de las condiciones previstas precedentemente, la Inspección Municipal se encontraba facultada para clausurar el local.

Que, por lo anterior, el local denominado “*Por Cupa del Buho*” no cumple con alguna de las obligaciones establecidas en el Decreto N° 1865/2022, ni con los requisitos de higiene establecidos en la Ordenanza N° 467/2008 (Código de Espectáculos Públicos).

Que, en función de lo anterior y de lo normado en la Ordenanza N° 467/2008 (Código de Espectáculos Públicos), debe suspenderse la habilitación correspondiente al local denominado “*Por Cupa del Buho*”, por el incumplimiento de las condiciones a las que se sujetó su apertura para esta temporada estival, hasta que la Inspección Municipal constate que los titulares y/o responsables del local hayan resuelto las deficiencias denunciadas en el informe presentado el día 21 de enero de 2023 por el Subcoordinador de Defensa Civil de la localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SUSPÉNDASE, a partir de la fecha de este Decreto, la habilitación correspondiente al local denominado “*Por Cupa del Buho*” que fuera otorgada mediante Decreto N° 1865/2022, hasta que la Inspección Municipal constate que los titulares y/o responsables del local hayan resuelto las deficiencias que fueran denunciadas en el informe presentado el día 21 de enero de 2023 por el Subcoordinador de Defensa Civil de la localidad.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE el presente Decreto a los titulares y/o responsables del local denominado “*Por Cupa del Buho*”, con copia del informe referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



LUIS EMILIO SISALLI
Secretaria de Gestión y Economía



MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

Lunes 23 de diciembre de 2022

Municipalidad de Alpa Corral

Sub Coordinador de Defensa Civil

Pablo Alejandro Jaimes

Informe de Estado Edificio y Habilitación "El Búho"

El día sábado 21 de enero de 2023 me hice presente en la Discoteca "El Búho" cito Ruta 23 Acceso Sur a 100 m. del Río Barrancas para realizar inspección en cuanto a Seguridad, Higiene y Salubridad Ordenanza Municipal 462/8 Art. 16 del edificio e inmediaciones del citado boliche bailable.

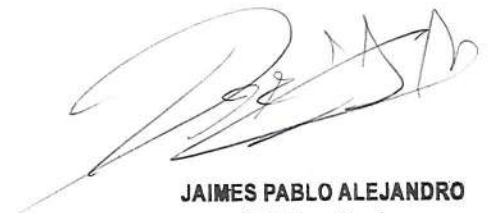
Para la inspección se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

- Salidas de Emergencia.
- Sanitarios.

Luego de recorrer el espacio físico y realizar inspección ocular se pudo observar que:

- ✓ La nueva salida de emergencia que se había sido habilitada estaba obstruida por una pared de madera y se había vuelto a habilitar la salida de emergencia que está orientada hacia la parte de atrás sin contar con iluminación y a pocos metros de una barranca que baja hacia el río tornándose peligrosa su ubicación, la misma había sido clausurada.
- ✓ Los baños con mingitorios de plástico para varones del exterior no cumplen con las normas de Higiene y salubridad, con faltante de agua y limpieza y el desagote de los mismos es al aire libre orientada hacia la bajada al río. Los baños tipo letrina estaban habilitados para varones y mujeres, los mismos no contaban con agua y se estima que la cañería de desagüe de los mismos estaba tapada debido al olor nauseabundo que salía de los mismos. Los baños del exterior del local se encontraban cerrados.

Luego de dicha inspección se concluye que hasta el momento no se está cumpliendo con la totalidad de las observaciones en cuanto a seguridad e higiene que se le han realizados a los propietarios del lugar en una primera inspección el 23 de diciembre del 2022 en la cual se les otorgó una habilitación provisoria.



JAIMES PABLO ALEJANDRO
Sub-Coordinador
Defensa Civil - Alpa Corral

